

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

#### 11049 *Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 28 de septiembre de 2017 por la que se modifica la ampliación de la dotación de personal de apoyo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2017-2018*

El artículo 20 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018, establece que anualmente la dotación básica para cada centro se tiene que complementar con una dotación adicional para cada curso escolar hasta llegar al cien por cien, de acuerdo con las necesidades de cada centro, la actualización anual de los criterios y la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Educación y Universidad.

Desde la aprobación de la Resolución definitiva del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 20 de julio de 2017 por la que se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2017-2018 (BOIB n.º 90, de 25 de julio) y hasta el inicio del curso escolar para la formación profesional básica el 22 de septiembre, en algunos centros ha aumentado de manera significativa el número de alumnos con necesidades de apoyo educativo.

A fin de que los alumnos que presentan estas necesidades de apoyo educativo dispongan de los recursos adecuados para tener garantizada una educación de calidad, hay que modificar de oficio la Resolución definitiva mencionada aumentando de manera extraordinaria la dotación adicional de estos centros.

Por ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Aumentar la dotación adicional de profesorado de apoyo de los centros que figuran en la tabla siguiente con las horas y el tipo de apoyo que se indican:

Código	Centro	PT EI/EP	AL EI/EP	AD EI/EP	PT ESO	AL ESO/FPB	AD ESO/FPB
07001927	COR DE MARIA	0	0	0	12	0	6
07006664	ES LICEU	0	0	0	0	0	12
07000807	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	0	0	0	6	6	0
07001344	SA REAL	0	0	0	0	0	12
07003298	SANT FRANCESC	0	6	0	0	6	6
07003067	SANT JOSEP OBRER II	0	0	0	6	12	0
07003262	SANTA MÓNICA	18	0	0	0	0	0

##### Segundo

Disponer que esta Resolución entre en vigor con efectos económicos de 1 de octubre.

##### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 28 de septiembre de 2017

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**

Antoni Morante Milla

